

Quito, 21 de noviembre de 2025

ACLARACIONES GENERALES PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DE LUMINARIAS TIPO LED PARA CATÁLOGO ELECTRONICO SERCOP – MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA.

Luego de la etapa de preguntas y observaciones realizadas por los proponentes interesados en participar de esta convocatoria para el Estudio de Mercado de Luminarias LED, el Comité Técnico de Alumbrado Público Aclara y Resuelve los siguientes aspectos:

- 1) Extender el plazo para presentación de propuestas por 7 días adicionales, lo que significa que la fecha límite para presentar las propuestas será hasta el 17 de diciembre del 2025.
- 2) Se deberá presentar 28 simulaciones en total para las vías M1, M2, M3, M4 y M5(14 simulaciones con fotocontrol y 14 simulaciones sin fotocontrol), de acuerdo a la siguiente tabla:

| Item | Nombre del producto |
|------|---|
| 1 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 8,5m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA |
| 2 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 10m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA. |
| 3 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 10m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, CENTRADA. |
| 4 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 12m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA. |
| 5 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 12m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, CENTRADA. |
| 6 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 8,5m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA |
| 7 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 10m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA. |
| 8 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 10m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, CENTRADA. |
| 9 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 12m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA. |
| 10 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M1, MONTAJE 12m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, CENTRADA. |
| 11 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 8,5m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA |



| | |
|----|---|
| 12 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 10m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA. |
| 13 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 10m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, CENTRADA. |
| 14 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 12m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA. |
| 15 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 12m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, CENTRADA. |
| 16 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 8,5m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA |
| 17 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 10m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA. |
| 18 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 10m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, CENTRADA. |
| 19 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 12m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, BILATERAL PAREADA. |
| 20 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M2, MONTAJE 12m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, CENTRADA. |
| 21 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M3, MONTAJE 8,5m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, UNILATERAL |
| 22 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M3, MONTAJE 10m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, UNILATERAL |
| 23 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M3, MONTAJE 8,5m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, UNILATERAL |
| 24 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M3, MONTAJE 10m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, UNILATERAL |
| 25 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M4, MONTAJE 8,5m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, UNILATERAL |
| 26 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M4, MONTAJE 8,5m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, UNILATERAL |
| 27 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M5, MONTAJE 8,5m, INTERDISTANCIA 40m, CON FOTOCONTROL, UNILATERAL |
| 28 | LUMINARIAS TIPO LED PARA VÍA M5, MONTAJE 8,5m, INTERDISTANCIA 40m, SIN FOTOCONTROL, UNILATERAL |



3) Se aclara que en el procedimiento se ha establecido que los proponentes deben sustentar el cumplimiento de la Revisión 05 de las especificaciones técnicas de luminarias led. Sin embargo, en dicho procedimiento se ha precisado la forma de presentación de la documentación técnica solicitada en la convocatoria (Numeral 1 <Información Técnica>). Esto no exime a los proponentes de la obligación de presentar toda la información necesaria y suficiente para demostrar el cumplimiento de la especificación técnica Revisión 05.

En consecuencia, toda luminaria que, en cualquier fase del proceso, evidencie el incumplimiento de cualquier requisito técnico, normativo o de desempeño de la Revisión 05, será automáticamente descalificada. Los proveedores son responsables de que la totalidad de la información entregada sea veraz, completa, coherente y plenamente alineada con las características reales del producto ofertado y con el sustento documental que la especificación exige.

4) El reporte de matriz de distribución de intensidades y flujos luminoso se aceptarán únicamente de los laboratorios acreditados a nivel nacional con la información que estos laboratorios emitan de acuerdo a lo requerido en la norma 17025, documentos que deberán tener las respectivas firmas de responsabilidad.

En este procedimiento al ser aplicable la Revisión 05 de las especificaciones técnicas es obligatorio la presentación de reportes de ensayo reporte de matriz de distribución de intensidades y flujos luminoso realizados en laboratorios acreditados a nivel nacional.

5) Los certificados de conformidad deberán presentarse conforme al RTE INEN 069 1R.

6) Mediante Oficio Nro. MAE-SDCEE-2025-1059-OF, la SDCEE del MAE solicitó al IIGE dar prioridad a los proveedores interesados en participar en el estudio de mercado para la catalogación de tal forma que puedan realizar los ensayos de las luminarias respectivas dentro del plazo considerado.

7) Se aclara que en este proceso de estudio de mercado NO se requiere la entrega de muestras a diferencia de los procesos de adquisiciones de las EEDs.

8) Se han proporcionado a los proponentes los escenarios, las características de la vía y clase de iluminación, para la elaboración del diseño fotométrico. En este sentido, corresponde a cada proponente establecer la potencia de la luminaria que considere adecuada para su propuesta, siempre que dicha selección cumpla estricta y plenamente con todos los parámetros, criterios y exigencias definidos en la Especificación Técnica para Luminarias LED, Revisión 05 y los parámetros fotométricos de la Regulación 007/23.

9) Conforme al procedimiento, se han proporcionado a los proponentes las condiciones de diseño referentes a clase de iluminación, configuración de vía, alturas de postes y vanos. En este marco, corresponde a cada proponente definir el brazo de instalación, incluyendo su longitud, inclinación y espesor, siempre que dichas características se ajusten estrictamente a las opciones permitidas y los requisitos establecidos en la Especificación Técnica Rev.01 para brazos de luminarias y conforme a la longitud máxima establecida en las fichas por cada tipo de vía solicitado para este procedimiento.

10) Se aclara que los componentes asociados a la instalación —incluyendo las características de los brazos y de conductores, y demás elementos— responden exclusivamente a parámetros de diseño fotométrico y verificación de cumplimiento de la clase



de iluminación requerida. Estos componentes no tienen incidencia en la determinación del valor unitario de la luminaria, por cuanto la evaluación económica se realizará únicamente sobre la luminaria, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas vigentes.

11) Se aclara que la propuesta solicitada corresponde exclusivamente al proceso de Estudio de Mercado previo a la catalogación de luminarias LED, conforme lo establece el procedimiento emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía. Este proceso tiene por objeto analizar las propuestas técnicas y determinar el precio referencial, tal como se indica en el numeral 1 del documento.

12) Los oferentes pueden presentar y calificar más de un modelo de luminaria por cada ítem, siempre que cada modelo cumpla de manera independiente con todos los requisitos técnicos y documentales establecidos en el procedimiento. Cada modelo será evaluado por separado para determinar su cumplimiento.

| REVISADO POR: | INSTITUCIÓN/ UNIDAD |
|------------------|------------------------|
| Hugo Arévalo | CENTROSUR |
| Paúl Muyulema | EEASA |
| Carlos Cevallos | ELEPCO |
| Julieta Vásconez | ELEPCO |
| Jhonatan Meza | EMELNORTE |
| Pedro Jaramillo | EERSSA |
| Luis Garcés | ELECGALÁPAGOS |



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Ambiente y Energía

| | |
|---------------------|-----------|
| Pablo Armas | EERSA |
| Gloria Padilla | EERSA |
| Sebastián Benavides | CNEL EP |
| Victor Torres | CNEL EP |
| Aurio Bernal | CNEL EP |
| Luis Yanez | EEQ |
| Sebastián Vaca | EEQ |
| Jeferson Loor | EEAZOGUEZ |
| Maira Villarreal | MAE |
| Miguel Iza | MAE |